



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 4368

“Por el cual se corrige un error formal a la Resolución No.2508 de Junio 21 del 2021”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones, y las delegaciones conferidas en el Decreto 185 del 18 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que en la Resolución No.2508 de Junio 21 del 2021 la Secretaria de Educación Departamental ordeno la Vinculación temporal de unos Tutores que no cuentan con Derecho de Carrera al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar- Planta Temporal Vigencia 2021 para la ejecución del programa TODOS A APRENDER del Ministerio de Educación Nacional financiado con recursos del sistema general de participaciones.

Que al digitar el numero de identificación de la Docente Tutor **LISSETH CUENTAS CUADRADO** en la parte Resolutiva de la Resolución se incurrió en un error formal involuntario, consistente en indicar el numero de cedula de ciudadanía así "128057432", Siendo lo correcto **"1.128.057.432"**.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que la corrección prevista en el presente Decreto cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en la naturaleza jurídica de la decisión contenida en la Referida Resolución No.2508 de junio 21 del 2021, que se corrige.

En mérito de lo anterior, la Secretaría de Educación de Bolívar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR la Resolución No.2508 de Junio 21 del 2021, en su ARTICULO PRIMERO y SEGUNDO, respecto al número de Cedula de Ciudadanía de la Docente LISSETH CUENTAS CUADRADO, el cual quedará así: **"1.128.057.432"**



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N° 4368

Continuación: "Por el cual se corrige un error formal a la Resolución No.2508 de Junio 21 del 2021

ARTICULO SEGUNDO: las demás disposiciones contenidas en la Resolución No.2508 de junio 21 del 2021, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, a los 22 días del mes de octubre de 2021


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Vobo.:	Delanis Salas Villegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Vobo.:	Jairo Andrés Beleño Belli 	Director Administrativo Establecimientos Educativos
Vobo.:	Didier Flórez Martínez	Profesional Universitario Planta de Personal 